

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 2979

VALPARAÍSO, 20 de agosto de 2020.

### VISTOS:

a) El Decreto Exento N° 3943, de fecha 03 de julio de 2013, que aprueba el Programa de Doctorado en Matemáticas y crea el Grado Académico correspondiente, adscrito a las Facultades de Ciencias y de Ingeniería.

b) La Resolución Exenta N° 2665, de fecha 12 de julio de 2013, que aprueba el plan de estudios del Programa de Doctorado en Matemáticas, ajustado al sistema de créditos transferibles SCT con una duración de 4 años.

c) El Decreto Exento N° 0517, de fecha 20 de enero de 2014, que aprueba el Convenio Complementario al Convenio para el Desarrollo del Programa de Doctorado en Matemáticas, en forma conjunta, entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Universidad Técnica Federico Santa María y Universidad de Valparaíso, de fecha 11 de octubre de 2013, reconociendo a los matriculados la calidad de alumnos regulares en las tres Universidades miembros del Consorcio.

d) El Decreto Exento N° 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento N° 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento N° 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio Ord. N° 141/FACING/2020 de fecha 17 de agosto de 2020 del Señor Decano de la Facultad de Ingeniería solicitando fijar los aranceles para la versión 2021-2024 para el programa Doctorado en Matemáticas, según lo requerido por el director del programa en Oficio Ord. N° 43/DOCM/2020 de fecha 14 de agosto de 2020.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. N° 147, de 1981; Decreto Exento N° 1721 de 2019; Decreto N° 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra N° 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

### RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes a la versión año 2021-2024, del Programa Doctorado en Matemáticas, que se imparte en conjunto con la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la Universidad Técnica Federico Santa María, cuyos montos serán percibidos en partes iguales por las tres Universidades:

<b>Derecho Básico de Matrícula:</b>	<b>\$ 190.000.-</b>
<b>Arancel Diferenciado Anual:</b>	<b>\$ 3.800.000.-</b>
<b>Arancel Diferenciado Total:</b>	<b>\$15.200.000.-</b>

2) El arancel total a que se refiere el N° 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados

oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** a la Decana de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, siempre que no se perjudique la viabilidad presupuestaria del Programa, los siguientes beneficios:

- a) Beca de exención arancelaria de hasta un 100% para aquellos estudiantes provenientes de la Universidad de Valparaíso o de alguna de las Universidades en consorcio.
- b) Beca de exención arancelaria de hasta un 100% para aquellos estudiantes, aceptados dentro del cupo, con excelencia académica y/o publicaciones previas, que no hayan obtenido becas Conicyt o de otra institución.
- c) Beca de exención arancelaria para aquellos estudiantes aceptados que obtengan la Beca Conicyt, equivalentes al monto del arancel no cubierto por Conicyt.
- d) Beca de exención arancelaria de hasta un 100% para aquellos estudiantes que hayan firmado un convenio de co-tutela entre una de las universidades en consorcio y otra universidad nacional o extranjera.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 “Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros”** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 “Aranceles por cursos de postgrado”;** Centros de Responsabilidad N° 321193003, del presupuesto vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**“POR ORDEN DEL RECTOR”,**



**CARLOS BECERRA CASTRO  
VICERRECTOR ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

**CBC/APE/DCC/ADT/susm.**

**DISTRIBUCIÓN:** RECTORÍA – PRO RECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE CIENCIAS – DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA – SECRETARIO FACULTAD DE CIENCIAS – SECRETARIO FACULTAD DE INGENIERÍA – COORDINACIÓN DE POSTGRADO FACULTAD DE CIENCIAS – COORDINACIÓN DE POSTGRADO FACULTAD DE INGENIERÍA – DIRECTOR DEL PROGRAMA – SECRETARIA DE ESTUDIOS FACULTAD DE CIENCIAS – SECRETARIA DE ESTUDIOS FACULTAD DE INGENIERÍA – OFICINA DE PARTES.



**Director Postgrado UV**

para mí, antonio, carlos, Fabiola ▾

21 ago. 2020 15:57 (hace 10 días)



Estimada Scarlett

por el presente doy mi Vo Bo y firma a Estimada Scarlett a Resolución Exenta N° 2979, que fija los aranceles correspondiente a la versión año 2021-2024 para el programa Doctorado en Matemáticas que se imparte en conjunto con la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la Universidad Técnica Federico Santa María.

Atentamente,



**Daniela Cuadro**

para mí ▾

vie., 21 ago. 15:39 (hace 10 días)



Estimada Scarlett he revisado la Resolución Exenta N° 2979, que fija los aranceles correspondiente a la versión año 2021-2024 para el programa Doctorado en Matemáticas que se imparte en conjunto con la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la Universidad Técnica Federico Santa María, y dado que la observación fue corregida doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,

